



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 480/24
Sucre, 21 de noviembre de 2024**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 19 de noviembre de 2024 (**Reg. CM-2767**), el Ptr. Jarles Miranda, de la comunidad Cristiana de la Iglesia **"YO SOY EL QUE SOY"**, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, una **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, con la finalidad de llevar un mensaje de esperanza, sanidad y milagros a los habitantes del Municipio de Sucre, actividad que se efectuará el día **SÁBADO** 30 de noviembre de 2024 y el día **SÁBADO** 7 de diciembre de 2024, de hrs. 19:00 a 22:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 20 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el permiso de uso de un espacio público, en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, en favor del impetrante, con la finalidad de llevar un mensaje de esperanza, sanidad y milagros a los habitantes del Municipio de Sucre, actividad que se efectuará el día **SÁBADO** 30 de noviembre de 2024 y el día **SÁBADO** 7 de diciembre de 2024, de hrs. 19:00 a 22:00; sujeto a una **Agenda Especial**.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O. 129/24
R.A.M. N° 480/24
CM-3032
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

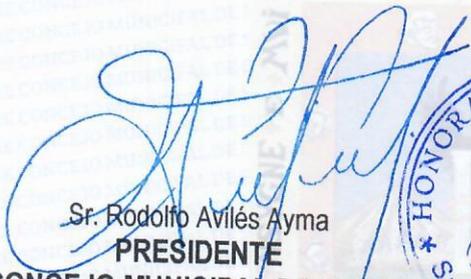
200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el permiso de uso de un espacio público, de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Ptr. Jarles Miranda, con la finalidad de llevar un mensaje de esperanza, sanidad y milagros a los habitantes del Municipio de Sucre, actividad que se efectuará el día **SÁBADO 30 de noviembre de 2024 y el día **SÁBADO** 7 de diciembre de 2024, de hrs. 19:00 a 22:00; sujeto a una **Agenda Especial**.**

ARTÍCULO 2.- El responsable de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 129/24
R.A.M. N° 480/24
CM-3032
Fs. 2